

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 12 de agosto de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00428

Auto No. 1357

En referencia a los escritos que anteceden y a la petición obrante a folio 57 presentada por el apoderado judicial de la parte actora estima el Juzgado que la petición es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 108 ibidem y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, igualmente se ordenara agregar la constancia del diligenciamiento de la citación para notificación personal y constancia de no entrega allegadas por el apoderado, y por ello:

RESUELVE

1. Ordénese el emplazamiento del demandado Javier Armando Mateus Ariza, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 2783 de 24 de octubre de 2019 que libró mandamiento de pago dentro de la demanda ejecutiva instaurada por Gases de Occidente S.A. E.S.P. contra Javier Armando Mateus Ariza.
2. Se le advierte al emplazado que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de personas Emplazadas que lleva el Consejo, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación personal requerida.
3. Se ordena que por secretaria se de aplicación al Art. 10 del Decreto 806 de 2020, ingresando la información respectiva.
4. Se ordena agregar al expediente la constancia del diligenciamiento de la citación para notificación personal y constancia de no entrega allegadas por el apoderado judicial de la parte actora diligenciada por la empresa de Correo Pronto Envíos (fls. 57 vto y 58)

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Juez

Providencia notificada en estado 80 de 13
de agosto de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria